

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia y Asuntos Exteriores.

Real decreto nombrando Vocal Gran Cruz de la Suprema Asamblea de la Real y Distinguida Orden de Carlos III a D. Ramón Piña y Millet, Embajador jubilado.—Página 730.

Otro disponiendo que D. Joaquín Carrillo de Albornoz y Faura, Marqués de Faura, Ministro Plenipotenciario de segunda clase en El Cairo, pase a continuar sus servicios, con dicha categoría, a la Legación de España en Estocolmo.—Página 730.

Otro ídem que D. Carlos López Dóriga y Salaverria, Ministro Plenipotenciario de tercera clase en Estocolmo, pase a continuar sus servicios, con dicha categoría, a la Legación de España en El Cairo.—Página 730.

Ministerio de Justicia y Culto.

Real decreto declarando jubilado, con honores de Presidente de Sala de las Audiencias de Madrid y Barcelona, a D. Indalecio Fernández López.—Páginas 730 y 731.

Otro promoviendo en el turno primero a la categoría de Magistrado de término a D. Florentino González y García San Miguel.—Página 731.

Otro ídem en el turno segundo a la categoría de Magistrado de ascenso a D. Francisco de la Rosa y de la Vega.—Página 731.

Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Sevilla a D. Eduardo Fraile Reñones.—Página 731.

Otro ídem íd. de la de Burgos a don José Ponce de León y Encinas.—Página 731.

Otro ídem íd. de la de Ciudad Real a D. Eduardo Castellanos Vázquez.—Página 731.

Otro promoviendo en el turno primero a la categoría de Magistrado de entrada a D. Antonio Sanz Fernández.—Página 731.

Ministerio de Hacienda.

Real decreto dictando normas relativas a las fianzas constituidas en fondos públicos depositados en la Caja general de Depósitos, que se adjudiquen al Estado en pago de alcances o por incumplimiento de servicios y contratos.—Páginas 731 y 732.

Otro disponiendo que las Diputaciones provinciales de Madrid y Burgos se encarguen de la recaudación de las contribuciones de impuestos del Estado a medida que vayan vacando las distintas zonas en que dichas provincias se hallan divididas.—Página 732.

Otra ídem que desde 1.º de Enero próximo corra a cargo de la Diputación provincial de Baleares la recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado.—Páginas 732 y 733.

Otro nombrando Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Delegación de Hacienda en Lugo, a D. Juan Barthe Sierra.—Página 733.

Otro ídem íd. íd. Subdelegado de Hacienda en Linares a D. José Rodríguez Gil.—Página 733.

Otro declarando jubilado a D. José Rodríguez Gil, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Subdelegado de Hacienda en Linares.—Página 733.

Ministerio de la Gobernación.

Reales decretos promoviendo al empleo de Jefes del Cuerpo de Telégrafos, con 12.000 pesetas de sueldo anual, a D. Gabriel Leyda y Pedro, D. Antonio Alcover y Maspons y don Fernando Marimón y Olivares.—Página 733.

Otros ídem íd. íd. con 11.000 pesetas de sueldo anual a D. Dositeo Castro López, D. Amado Zurita y Colet y D. Enrique de la Rosa y Ferreiro.—Páginas 733 y 734.

Otros ídem íd. íd. con 10.000 pesetas de sueldo anual a D. Fernando Tu-

regano y Marcillas, D. Nicolás Bañesteros y Repila y D. Ramiro Andrés y Campos.—Página 734.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real decreto nombrando Vicerrector de la Universidad de Santiago a don Alejandro Rodríguez Cadarso.—Página 734.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden circular disponiendo así, tan como representantes de la Junta técnica e inspectora de Radiocomunicación, a las reuniones de la Unión Internacional de Radiodifusión, que han de celebrarse en Barcelona en el mes de Noviembre actual, a los señores que se mencionan.—Página 734.

Otra ídem designando con carácter eventual, como Cajero de la Junta técnica e inspectora de Radiocomunicación, a D. Adolfo Zagagnini Westermayer.—Páginas 734 y 735.

Ministerio de Justicia y Culto.

Real orden dictando reglas relativas a la percepción de dietas por comisiones desempeñadas por Aspirantes al Ministerio fiscal.—Página 735.

Otras disponiendo queden amortizadas dos plazas de Oficiales del Cuerpo de Prisiones, y que con sus dotaciones se nombren cuatro Guardianes de Prisiones.—Página 735.

Otras nombrando Guardianes de Prisiones a los señores que se mencionan.—Páginas 735 y 736.

Otra declarando jubilado a D. Evaristo Louzao López, Registrador de la Propiedad de Bilbao.—Página 736.

Otras concediendo los beneficios de libertad condicional a los penados que se mencionan.—Páginas 736 a 739.

Ministerio del Ejército.

Real orden circular disponiendo se reserve al turno de elección la vacan-

te de General de brigada, procedente de Infantería, por pase a situación de primera reserva de D. Manuel de la Cándara Sierra.—Página 739.

Ministerio de Hacienda.

Real orden disponiendo se concedan permisos durante la celebración de las sesiones del VI Congreso Internacional de Contabilidad a los funcionarios dependientes de este Ministerio, Profesores Mercantiles, que deseen asistir a ellas.—Página 734.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden autorizando la apertura al servicio público del balneario "Cervantes", en la provincia de Ciudad Real.—Página 739.

Otra disponiendo se realicen las obras de ampliación que se indican en el edificio que se construye para Colegio de Hijos de Funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación, en Carabanchel Bajo (Madrid).—Páginas 739 y 740.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio las Mutuidades comprendidas en la relación que se inserta. Páginas 740 y 741.

Otra nombrando a D. Vicente Villumbrales Martínez Catedrático numerario de Agricultura y Terminología del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Pamplona.—Página 741.

Otra disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales graduadas que

figuran en la relación que se inserta.—Páginas 741 a 743.

Otra nombrando a D. Ignacio Piera Danji Profesor de Religión del Instituto de Tarragona.—Página 743.

Ministerio de Fomento.

Real orden disponiendo que la Junta Superior de la Asociación Nacional para la defensa contra los incendios de los bosques, quede integrada en la forma que se indica.—Página 743.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Reales órdenes disponiendo que las Comisiones mixtas de las provincias que se mencionan queden constituidas en la forma que se indica.—Páginas 743 a 747.

Otra nombrando a D. José Firmat Cimiano Secretario del Comercio de la Alimentación, de Salamanca.—Página 747.

Otra idem a D. Rafael Aguado Vicepresidente del Comité paritario interlocal del Comercio en general, de Salamanca.—Página 747.

Otra designando a D. Victorino Flores Gutiérrez para Vicepresidente del Comité de Materiales y Oficios de la construcción de León.—Página 747.

Otras disponiendo que los Comités paritarios que se mencionan queden constituidos en la forma que se indica.—Páginas 747 a 751.

Ministerio de Economía Nacional.

Reales órdenes disponiendo que los Ingenieros Industriales de la Subdirección de Industria, D. Pedro Calvo y Pablo y D. Enrique Mellado Lafuente, cesen en el cargo que ocupan y pasen a desempeñar interina-

mente el de Ingeniero Verificador de contadores de gas y agua y el de taxímetros de la Jefatura industrial de Sevilla y Málaga, respectivamente.—Página 751.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Secretaría general de Asuntos Exteriores.—Anunciando haber sido registrada con fecha 23 de Septiembre último la adhesión del Gobierno de la Guayana Británica al Convenio internacional para la represión y tráfico de publicaciones obscenas.—Página 751.

Idem haber sido depositado con fecha 28 de Septiembre último el instrumento de ratificación del Gobierno de Yugoslavia del Convenio relativo a la esclavitud.—Página 751.

HACIENDA.—Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Cambio medio de cotización de efectos públicos durante el pasado mes de Octubre. Página 751.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Convocando a exámenes de alumnos internos de Medicina, con sujeción a las reglas que se mencionan.—Página 752.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Construcción de Carreteras.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 752.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 47 y pliego 48.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA Y ASUNTOS EXTERIORES

REALES DECRETOS

Núm. 2.327.

Vengo en nombrar Vocal Gran Cruz de la Suprema Asamblea de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, a D. Ramón Piffa y Millet, Embajador jubilado.

Dado en Palacio a cuatro de No-

viembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Núm. 2.328.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en disponer que D. Joaquín Carrillo de Albornoz y Faura, Marqués de Faura, Mi Ministro Plenipotenciario de segunda clase en El Cairo, pase a continuar sus servicios, con dicha categoría, a Mi Legación en Estocolmo.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Núm. 2.329.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en disponer que D. Carlos López Dóriga y Salaverría, Mi Ministro Plenipotenciario de tercera clase en Estocolmo, pase a continuar sus servicios, con dicha categoría, a Mi Legación en El Cairo.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

REALES DECRETOS

Núm. 2.330.

Accediendo a lo solicitado por don Indalecio Fernández López, Magistra-

do de término, electo de la Audiencia territorial de Sevilla, y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto de las Clases pasivas del Estado, aprobado por Real decreto de 22 de Octubre de 1926, en relación con el 45 del Reglamento para su aplicación y con el 204 de la Ley provisional sobre organización del Poder judicial,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le correspondía y honores de Presidente de Sala de las Audiencias de Madrid y Barcelona.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Justicia y Culto,
GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 2.331.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto de 1927, en relación con el 45 de la Ley adicional a la orgánica del Poder judicial, y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno primero a la categoría de Magistrado de término, en la vacante producida por jubilación de D. Indalecio Fernández, a D. Florentino González y García San Miguel, Magistrado de ascenso, con destino en la Audiencia territorial de Granada, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su categoría, declarados aptos para el ascenso por el Consejo Judicial.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Justicia y Culto,
GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 2.332.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto de 1927, en relación con el 44 de la Ley adicional a la orgánica del Poder judicial, y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno segundo a la categoría de Magistrado de ascenso, en la vacante producida por haber sido también promovido D. Florentino González, a D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Magistra-

do de entrada, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia provincial de Cádiz, en el que continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su categoría, declarados aptos para el ascenso por el Consejo Judicial.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Justicia y Culto,
GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 2.333.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto de 1927, y accediendo a lo solicitado por D. Eduardo Fraile Reñones, Magistrado de ascenso con destino en la Audiencia territorial de Burgos,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Sevilla, vacante por jubilación del electo D. Indalecio Fernández.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Justicia y Culto,
GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 2.334.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto de 1927, y accediendo a lo solicitado por D. José Ponce de León y Encinas, Magistrado de ascenso con destino en la Audiencia provincial de Ciudad Real,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la territorial de Burgos, vacante por haber sido nombrado para otro cargo D. Eduardo Fraile.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Justicia y Culto,
GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 2.335.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto de 1927, y accediendo a lo solicitado por D. Eduardo Castellanos Vázquez, Magistrado de entrada con destino en la Audiencia provincial de Badajoz,

Vengo en nombrarle para igual

plaza de la de Ciudad Real, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. José Ponce de León.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Justicia y Culto,
GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 2.336

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto de 1927, en relación con el 43 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno primero, a la categoría de Magistrado de entrada, en la vacante producida por haber sido también promovido D. Francisco de la Rosa, a don Antonio Sanz Fernández, Juez de primera instancia de término que sirve el Juzgado de Santiago, que ocupa el número 1 en el escalafón de los de su categoría declarados aptos para el ascenso por el Consejo Judicial, que pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Badajoz, vacante por traslación de don Eduardo Castellanos.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Justicia y Culto,
GALO PONTE ESCARTÍN.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICION

SEÑOR: Creada la Caja de Amortización de la Deuda del Estado por Real decreto de 1.º de Junio de 1926, es deber del Gobierno procurar la cuantía de los recursos sean posibles.

Entre los que a ella pueden y deben asignarse figuran los efectos constituidos en depósito en la Caja general para garantizar el desempeño de funciones administrativas o el cumplimiento de obligaciones contractuales, y que por alcances, en el primer caso, o por falta de cumplimiento de las correspondientes obligaciones, se adjudiquen al Estado. La vigente legislación dispone, salvo determinadas excepciones, que estos efectos se enajenen y que su producto se ingresen

en el Tesoro, con aplicación al alcance contraído o bajo el concepto de "Recursos eventuales".

La enajenación de los títulos de Deuda no envuelve su cancelación por cuanto continúan circulando al enajenarse, y el Tesoro viene obligado a satisfacer los intereses y, en su caso, el capital amortizado; pero si los títulos se entregasen a la Caja de Amortización, dispondría ésta de un nuevo recurso sin perjuicio para los intereses del Tesoro, por cuanto los de la Deuda cedida servirían para la adquisición de nuevos títulos, y si éstos se amortizaban por modo extraordinario, se deduciría también el consiguiente beneficio al disminuir la Deuda circulante y al economizar en los Presupuestos generales los intereses correspondientes, facilitando así el cumplimiento de los fines para que la Caja de Amortización de la Deuda fué creada.

En virtud de lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la sanción de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
JOSÉ CALVO SOTELO.

REAL DECRETO

Núm. 2.337.

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las fianzas constituidas en fondos públicos depositados en la Caja general de Depósitos que se adjudiquen al Estado en pago de alcances o por incumplimiento de servicios y contratos, se afectarán a la Caja de Amortización de la Deuda del Estado, que los recibirá para aumentar su caudal y cumplir los fines para que fué creada.

Artículo 2.º Las constituidas para responder del cumplimiento de servicios y contratos afectos a la Caja Ferroviaria del Estado o al Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales que sean objeto de incautación, quedarán, respectivamente, a disposición del primero o se entregarán al segundo de dichos organismos.

Artículo 3.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones que exija la ejecución de este Real decreto.

Dado en Palacio a cinco de No-

viembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JOSÉ CALVO SOTELO.

REALES DECRETOS

Núm. 2.338.

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Diputaciones provinciales de Madrid y Burgos se encargarán, a medida que vayan vacando, naturalmente, las distintas zonas en que dichas provincias se hallan divididas y con sujeción a las normas que establece el artículo 30 del Estatuto de 18 de Diciembre de 1928, de la recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado, cuya exacción se verifique por medio de recibo talonario, de los demás débitos a favor del mismo y de todos los recargos legales y recursos de cualquier clase de cuya cobranza estén encargados los Recaudadores de la Hacienda por las disposiciones vigentes o por las que se dicten en lo sucesivo.

Artículo 2.º Las Diputaciones percibirán como premio de cobranza por la recaudación voluntaria en cada zona, el que tenga asignado al producirse la vacante.

Por la acción ejecutiva percibirán los recargos de apremio en que incurran los contribuyentes morosos y las dietas o remuneraciones establecidas por las disposiciones vigentes.

Artículo 3.º La cuantía de las fianzas que habrán de prestar las Diputaciones referidas para posesionarse de cada una de las zonas que vayan vacando en su respectiva provincia, será la misma que la de las que se exigen a las Diputaciones provinciales para encargarlas, desde luego, de la recaudación en todo su territorio; es decir, igual a la mitad del importe de un trimestre, o sea a un octavo del de un año de las contribuciones rústica, urbana e industrial y de comercio, con todos sus recargos. Para fijar dicha cuantía se partirá del resultado general que ofrezca el resumen de los repartimientos y matrículas de todos los distritos municipales de la zona de que se trate, aprobados para el año en que se haya producido la vacante.

Las expresadas fianzas se constituirán en la Caja general de Depósitos

a disposición del Delegado de Hacienda, precisamente en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, y habrán de formalizarse mediante escrituras otorgadas por las Diputaciones, que éstas deberán presentar a la Delegación de Hacienda dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha en que se les notifique la existencia de la vacante.

Dado en Palacio a cinco de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 2.339.

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde 1.º de Enero de 1930 correrá a cargo de la Diputación de Baleares, con sujeción a las normas establecidas en el artículo 30 del Estatuto de 18 de Diciembre de 1928, la recaudación en dicha provincia de las contribuciones e impuestos del Estado, cuya exacción se verifique por medio de recibo talonario, de los demás débitos a favor del mismo y de todos los recargos legales y recursos de cualquier clase, de cuya cobranza estén encargados los Recaudadores de la Hacienda por las disposiciones vigentes o por las que se dicten en lo sucesivo.

Artículo 2.º La Diputación percibirá, en concepto de premio de cobranza, el 1,63 por 100, abonable por las sumas que recaude en período voluntario.

Por la acción ejecutiva percibirá los recargos de apremio en que incurran los contribuyentes morosos, y las dietas o remuneraciones establecidas por las disposiciones vigentes.

Artículo 3.º La fianza que ha de prestar la Diputación se constituirá en la Caja general de Depósitos, a disposición de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, y su cuantía será igual a la mitad del importe de un trimestre, o sea a un octavo del de un año, de las contribuciones y recargos que se mencionan en la condición segunda del pliego aprobado por Real orden de 14 de Julio de 1913, declarado subsistente por la de 6 de Octubre de 1917 y con las modificaciones introducidas por la de 25 de Agosto de 1924—que es el que está

en vigor para celebrar los contratos de arriendo del servicio recaudatorio y al que queda sometido la Diputación. Para fijar dicha cuantía se partirá del resultado general que ofrezca el resumen de los repartimientos y matrículas de todos los distritos municipales de la provincia aprobados para el año 1929, según determina la condición 11 de dicho pliego.

Esta fianza habrá de constituirse en metálico o valores del Estado con la antelación suficiente para que la expresada Dirección general pueda aprobar la correspondiente escritura antes de 1.º de Enero próximo, previo informe de la Dirección general de lo Contencioso del Estado y censura del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a cinco de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JOSÉ CALVO SOTELLO.

Núm. 2.340.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1.º, letras B-a, de Mi Real decreto de 20 de Enero de 1925,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, con la efectividad del día 1.º del mes actual, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Lugo, a D. Juan Barthe Sánchez Sierra, que es Jefe de Negociado de primera clase del mismo Cuerpo, afecto a la de Oviedo.

Dado en Palacio a cinco de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JOSÉ CALVO SOTELLO.

Núm. 2.341.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1.º, letras B-a, de Mi Real decreto de 20 de Enero de 1925,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, con la efectividad del día 2 del mes actual, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Subdelegado de Hacienda de Linares, a D. José Ro-

dríguez Gil, que es Jefe de Negociado de primera clase del mismo Cuerpo y desempeña referido cargo.

Dado en Palacio a cinco de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JOSÉ CALVO SOTELLO.

Núm. 2.342.

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. José Rodríguez Gil, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Subdelegado de Hacienda de Linares, quien deberá causar baja en el servicio activo el día 9 del mes actual, en que cumplirá la edad reglamentaria.

Dado en Palacio a cinco de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JOSÉ CALVO SOTELLO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Núm. 2.343.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Jefe del Cuerpo de Telégrafos, con 12.000 pesetas de haber anual, en la vacante producida por jubilación de D. Antonio Nieto y Gil, que la desempeñaba, a D. Gabriel Leyda y Pedro, que ocupa el primer puesto en la escala de los Jefes con 11.000 pesetas y reúne las condiciones exigidas para el ascenso por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 2.344.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Jefe del Cuerpo de Telégrafos, con 12.000 pesetas de haber anual, en la vacante producida por jubilación de D. Narciso Martínez y González, que

lo desempeñaba, a D. Antonio Alcover y Maspóns, que ocupa el primer puesto en la escala de los Jefes con 11.000 pesetas, y reúne las condiciones exigidas para el ascenso por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 2.345.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Jefe del Cuerpo de Telégrafos, con 12.000 pesetas de haber anual, en la vacante producida por jubilación de D. Francisco de Porta y Santiago, que la desempeñaba, a D. Fernando Marimón y Olivares, que ocupa el primer puesto en la escala de los Jefes con 11.000 pesetas y reúne las condiciones exigidas para el ascenso por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 2.346.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Jefe del Cuerpo de Telégrafos, con 11.000 pesetas de haber anual, en la vacante producida por ascenso de D. Gabriel Leyda y Pedro, que lo desempeñaba, a D. Dositeo Castro y López, que ocupa el primer puesto en la escala de los Jefes de Centro y reúne las condiciones exigidas para el ascenso por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 2.347.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Jefe del Cuerpo de Telégrafos, con 11.000 pesetas de haber anual, en la vacante producida por ascenso de D.

Antonio Alcover y Maspóns, que lo desempeñaba, a D. Amado Zurita y Colet, que ocupa el primer puesto en la escala de los Jefes de Centro y reúne las condiciones exigidas para el ascenso por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 2.348.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Jefe del Cuerpo de Telégrafos, con 11.000 pesetas de haber anual, en la vacante producida por ascenso de D. Fernando Marimón y Olivares, que lo desempeñaba, a D. Enrique de la Rosa y Ferreiro, que ocupa el primer puesto en la escala de los Jefes de Centro y reúne las condiciones exigidas para el ascenso por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 2.349.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Jefe del Cuerpo de Telégrafos, con 10.000 pesetas de haber anual, en la vacante producida por ascenso de D. Dositeo Castro y López, que lo desempeñaba, a D. Fernando Turégano y Marcilla, que ocupa el primer puesto en la escala de los Jefes con 9.000 pesetas y reúne las condiciones exigidas para el ascenso por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 2.350.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de

Jefe del Cuerpo de Telégrafos, con 10.000 pesetas de haber anual, en la vacante producida por ascenso de D. Amado Zurita y Colet, que lo desempeñaba, a D. Nicolás Ballesteros y Repila, que ocupa el primer puesto en la escala de los Jefes con 9.000 pesetas y reúne las condiciones exigidas para el ascenso por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 2.351.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Jefe del Cuerpo de Telégrafos, con 10.000 pesetas de haber anual, en la vacante producida por ascenso de D. Enrique de la Rosa y Ferreiro, que lo desempeñaba, a D. Ramiro Andrés y Campos, que ocupa el primer puesto en la escala de los Jefes con 9.000 pesetas y reúne las condiciones exigidas para el ascenso por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO

Núm. 2.352.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Vicerrector de la Universidad de Santiago a don Alejandro Rodríguez Cadarso, Catedrático de la Facultad de Medicina de la expresada Universidad.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,
EDUARDO CALLEJO DE LA CUESTA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES CIRCULARES

Núm. 407.

Excmo. Sr.: Acordada la asistencia de la Junta Técnica e Inspectoría de Radiocomunicación a las reuniones de la Unión Internacional de Radiodifusión que ha de celebrarse en Barcelona en el mes de Noviembre actual,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con los preceptos del Reglamento de 18 de Junio de 1924 (Gaceta número 71), que unifica las dietas y viáticos para todos los funcionarios, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que asistan como representantes de dicha Junta a las citadas reuniones el Excmo. Sr. D. Julián Gil Clemente, Coronel de Ingenieros; don José Latorre y Cervera, Jefe del Cuerpo de Telégrafos; D. Antonio Grancha Baixauli, Ingeniero Industrial, y don Cástor Ibáñez de Aldecoa, Capitán de corbeta, Presidente y Vocales, respectivamente, de la misma.

2.º Los designados para el desempeño de dicha comisión, de diez días de duración, tendrán derecho al devengo de las dietas reglamentarias con cargo a los distintos Ministerios de que dependen y efectuarán los viajes necesarios por cuenta del Estado; y

3.º Con independencia de lo expuesto, se autoriza para que sea cargo a la Sección 1.ª, capítulo 19, artículo único del vigente presupuesto la cantidad de 4.000 pesetas por los gastos proporcionales a la participación de la Junta Técnica e Inspectoría de Radiocomunicación en las expresadas reuniones e imprevistos derivados de las mismas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores...

Núm. 408.

Excmo. Sr.: En cumplimiento del Real decreto de 26 de Julio último y Real orden de 27 del mismo mes (Gacetas números 28 y 212), relativos al funcionamiento de la Junta Técnica e Inspectoría de Radiocomunicación, y de acuerdo con lo propuesto por su Presidente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar, con carácter eventual, como Cajero de la misma a D. Adolfo Zacagnini Westermayer, que desempeñará dicho cargo sin perjuicio de su destino actual y sin derecho al percibo de la gratificación que señala el artículo 41 de la citada Real orden hasta que figuren los créditos correspondientes en los presupuestos anuales de dicha Junta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores...

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

REALES ORDENES

Núm. 1.361.

Ilmo. Sr.: Sometida, por primera vez, a la aprobación de este Ministerio una cuenta de dietas y gastos de locomoción referente a comisión del servicio desempeñada por un Aspirante al Ministerio fiscal que se encuentra en prácticas en la Fiscalía de una Audiencia y que, por tanto, no pertenece todavía a la Administración, puesto que no percibe sueldo ninguno del Estado y, por ello, no se halla clasificado en ninguna de las categorías señaladas en el anexo número 2 del Reglamento de 18 de Junio de 1924; y como, posiblemente, ese caso habrá de repetirse en lo futuro y, aunque con menos probabilidad, pudiera presentarse también con relación a los Aspirantes a la Judicatura que, al realizar sus prácticas en los Tribunales y Centros judiciales, se encuentran en análoga situación,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, se ha servido disponer, con carácter general y efectos retroactivos, que:

"A los del artículo 6.º del Reglamento de unificación de dietas antes reseñado, siempre que se confiera comisión con derecho a ellas en territorio nacional o extranjero, a cualquier Aspirante a la Judicatura o al Ministerio fiscal, se les considere comprendidos dentro de la tercera categoría de las enumeradas en el anexo número 2 del mencionado Reglamento, tanto en el caso de que desempeñen por sí solos la comisión conferida o lo realicen en concurrencia

con algún otro funcionario perteneciente o no a la Administración."

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Asuntos judiciales y eclesiásticos.

Núm. 1.362.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, por ascenso de D. Luis Crespo Martín, y de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 10 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede amortizada, y correspondiendo al turno primero, con su importe se nombren dos Guardianes de Prisiones, con la dotación de 1.500 pesetas cada uno.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.363.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, por ascenso de D. José Manresa Fernández, y de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 10 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede amortizada, y correspondiendo al turno segundo, con su importe se nombren dos Guardianes de Prisiones, con la dotación de 1.500 pesetas cada uno.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.364.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 10 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926 y de la Real or-

den de esta fecha, por la que se declara amortizada la plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones, por ascenso de D. Luis Crespo Martín,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Guardián de Prisiones a D. Juan Oliver García, que ocupa el primer lugar de la lista de aspirantes, con destino a la Prisión Celular de Barcelona, con la asignación de 1.500 pesetas anuales en concepto de gratificación, compatible con el percibo de haberes pasivos de retiro por servicios militares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.365.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 10 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926 y de la Real orden de esta fecha, por la que se declara amortizada la plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones, por ascenso de D. Luis Crespo Martín,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Guardián de Prisiones a D. Alejandro García Zapata, que ocupa el primer lugar de la lista de aspirantes, con destino a la Prisión Celular de Madrid, con la asignación de 1.500 pesetas anuales en concepto de gratificación, compatible con el percibo de haberes pasivos de retiro por servicios militares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.366.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 10 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926 y de la Real orden de esta fecha, por la que se declara amortizada la plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones, por ascenso de D. José Manresa Fernández,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Guardián de Prisiones a D. Alejandro Serrano Sáez, que ocupa el primer lugar de la lista de aspirantes, con destino a la Prisión Celular de Madrid, con la asignación de

1.500 pesetas anuales en concepto de gratificación, compatible con el percibo de haberes pasivos de retiro por servicios militares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.367.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla 3.^a del artículo 10 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926 y de la Real orden de esta fecha, por la que se declara amortizada la plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones, por ascenso de D. José Manresa Fernández,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Guardián de Prisiones a D. Leoncio Uribe García, que ocupa el primer lugar de la lista de aspirantes, con destino a la Prisión de Oviedo, con la asignación de 1.500 pesetas anuales en concepto de gratificación, compatible con el percibo de haberes pasivos de retiro por servicios militares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.368.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 297 de la ley Hipotecaria, 430 de su Reglamento y Real decreto de 22 de Junio de 1926,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido jubilar al Registrador de la Propiedad de Bilbao, de primera clase, D. Evaristo Louzao López, por tener cumplida la edad de setenta y dos años que las citadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa de estos funcionarios, concediéndole el haber que por clasificación le corresponda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Núm. 1.369.

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de disciplina del Reformatorio de Adultos de Alicante, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado Juan Peña Corrosarri, en cuanto a la condena de dos años, cuatro meses y un día que le fué impuesta por la Audiencia de Bilbao en sentencia de 15 de Junio de 1928, en causa procedente del Juzgado de Durango; pena reducida a la de dos años por aplicación del Real decreto de 8 de Septiembre de 1928.

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Juan Peña Corrosarri los beneficios de libertad condicional en cuanto a la condena mencionada que le fué impuesta por la Audiencia de Bilbao en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.370.

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión provincial de Almería, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado Angel Julio Valeriano Martínez Martínez, en cuanto a la condena de un año, ocho meses y veintiún días que le fué impuesta por la Audiencia de dicha capital en sentencia de 30

de Julio de 1927, en causa procedente del Juzgado de Gérgal; pena reducida a la de un año por aplicación del Real decreto de 8 de Septiembre de 1928.

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Angel Julio Valeriano Martínez Martínez los beneficios de libertad condicional en cuanto a la condena mencionada que le fué impuesta por la Audiencia de Almería en la causa de que antes se ha hecho mérito.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.371.

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Escuela Industrial de Jóvenes de Alcalá de Henares, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado Joaquín López Fernández, en cuanto a la condena de tres años, seis meses y veintiún días que le fué impuesta por la Audiencia de Cádiz en sentencia de 25 de Agosto de 1925, en causa procedente del Juzgado de Sanlúcar de Barrameda; pena reducida a la de dos años por aplicación del Real decreto de 8 de Septiembre de 1928.

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código

penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Joaquín López Fernández los beneficios de libertad condicional en cuanto a la condena mencionada que le fué impuesta por la Audiencia de Cádiz en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.372.

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de disciplina del Reformatorio de Adultos de Alicante, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado Andrés Rodríguez Sales Troncho, en cuanto a la condena de dos años, cuatro meses y un día que le fué impuesta por la Audiencia de Castellón en sentencia de 16 de Enero de 1928, en causa procedente del Juzgado de Albocácer; pena reducida a la de dos años por aplicación del Real decreto de 8 de Septiembre de 1928.

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Andrés Rodrigo Sales Troncho los beneficios de libertad condicional en cuanto a la condena mencionada que le fué impuesta por la Audiencia de Castellón en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.373.

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión Central de Cartagena, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código Penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado Enrique Antonio Segura Castillo, en cuanto a la condena de dos años, que le fué impuesta por la Audiencia de Jaén en sentencia de 21 de Enero de 1929, en causa procedente del Juzgado de Cazorla; pena reducida a la de un año por aplicación del Real decreto de 8 de Septiembre de 1928:

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código Penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Enrique Antonio Segura Castillo los beneficios de libertad condicional en cuanto a la condena mencionada, que le fué impuesta por la Audiencia de Jaén, en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.374.

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la

Prisión provincial de Huesca, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código Penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado Manuel Viscasillas Ponz, en cuanto a la condena de un año y un día que le fué impuesta por la Audiencia de dicha ciudad, en sentencia de 9 de Febrero de 1929, en causa procedente del Juzgado de Jaca; pena reducida por aplicación del Real decreto de 8 de Septiembre de 1928:

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código Penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Manuel Viscasillas Ponz, los beneficios de libertad condicional en cuanto a la condena mencionada, que le fué impuesta por la Audiencia de Huesca, en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.375.

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión celular de Barcelona, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código Penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado José Ladrón de Guevara Morote, en cuanto a la condena de un año, ocho meses y veintidós días que le fué impuesta por la Audiencia de dicha capital en sentencia de 28 de Septiembre de 1928, en causa procedente del Juzgado de Barcelona;

dente del Juzgado del distrito de la Universidad; pena reducida a la de un año por aplicación del Real decreto de 8 de Septiembre de 1928:

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código Penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado José Ladrón de Guevara Morote los beneficios de libertad condicional en cuanto a la condena mencionada, que le fué impuesta por la Audiencia de Barcelona, en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.376

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión provincial de Oviedo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código Penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado Ricardo Vigil Cabeza, en cuanto a la condena de dos años, cuatro meses y un día que le fué impuesta por la Audiencia de dicha capital, en sentencia de 14 de Abril de 1928, en causa procedente del Juzgado de Pola de Siero; pena reducida a la de dos años por aplicación del Real decreto de 8 de Septiembre de 1928:

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código Penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Ricardo Vigil Cabeza los beneficios de libertad condicional en cuanto a la condena mencionada, que le fué impuesta por la Audiencia de Oviedo, en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.377.

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina del Reformatorio de Adultos de Ocaña, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado Manuel Muñoz Capote, en cuanto a la condena de un año, ocho meses y veintidós días, que le fué impuesta por la Audiencia de Málaga en sentencia de 20 de Octubre de 1928, en causa procedente del Juzgado de Santo Domingo; pena reducida a la de un año por aplicación del Real decreto de 8 de Septiembre de 1928:

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Manuel Muñoz Capote los beneficios de libertad condicional en cuanto a la condena mencionada, que le fué impuesta por la Audiencia de Málaga en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.378.

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión provincial de Lugo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado Manuel Vicente Grandio Pena, en cuanto a la condena de un año, que le fué impuesta por la Audiencia de dicha capital en sentencia de 22 de Julio de 1929, en causa procedente del Juzgado de la misma ciudad:

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Manuel Vicente Grandio Pena los beneficios de libertad condicional en cuanto a la condena mencionada, que le fué impuesta por la Audiencia de Lugo en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.379.

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión Central de Burgos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado Daniel Rodríguez Durán, en cuanto a la condena de dos años, cuatro

meses y un día, que le fué impuesta por la Audiencia de Lugo en sentencia de 29 de Febrero de 1928, en causa procedente del Juzgado de Fonsagrada; pena reducida a la de los años por aplicación del Real decreto de 8 de Septiembre de 1928:

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Daniel Rodríguez Durán los beneficios de libertad condicional en cuanto a la condena mencionada, que le fué impuesta por la Audiencia de Lugo en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 226.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Septiembre de 1926 (C. L. núm. 307), aprobando el Reglamento para la aplicación del Decreto-ley de 26 de Julio anterior (C. L. núm. 267),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se reserve al turno de elección la vacante de General de brigada, procedente de Infantería, producida el día 26 del actual por pase a situación de primera reserva de don Manuel de la Gándara Sierra, por ser cuarta de las originadas en dicho empleo y procedencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1929.

ARDANAZ

Señor ...

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 821.

Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Real orden número 796, de este Ministerio, fecha 24 de Octubre próximo pasado, publicada en la GACETA de 27 del mismo mes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer que se conceda permiso, durante la celebración de las sesiones del VI Congreso Internacional de Contabilidad, a los funcionarios dependientes de este Ministerio, Profesores mercantiles, que deseen asistir a ellas, o presentar ponencias, en iguales condiciones que las señaladas en la citada Real orden.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y debidos efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

CALVO SOTELO

Señor Oficial mayor de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 1.323.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de D. Benito Pérez Moreno en solicitud de declaración de utilidad pública de un Balneario de aguas mineromedicinales titulado "Cervantes", en término de Santa Cruz de Mudela, de esa provincia, y subsiguiente autorización para apertura al servicio público:

Resultando que por Real orden de 19 de Junio del corriente año se declaró de utilidad pública el citado Balneario, disponiendo que no se autorizara la apertura al servicio público mientras tanto no se justificase en el expediente que se han cumplido los extremos a que se refieren los artículos 30 y 31 del Real decreto-ley de 25 de Abril de 1928, relativo al primero a la tasación de edificios e instalaciones del Establecimiento, y el segundo a la visita de inspección de un Delegado de la Dirección general de Sanidad que informase en los términos reglamentarios:

Resultando que con fecha 5 de Julio del corriente año se envió por ese Gobierno un certificado acreditativo de la tasación verificada en el Balneario titulado "Cervantes", antes el

Salobral, que asciende a 60.000 pesetas, incluidas las tierras de labor donde radican los manantiales, y que igualmente, previa visita de inspección realizada por D. Alfredo de Piquer, Médico del Cuerpo de Baños, este funcionario remitió su Memoria informativa en 18 del pasado mes de Octubre:

Considerando que en la citada Memoria se informa que las aguas son mineromedicinales, calificándolas de alcalinas bicarbonatadas ferruginosas que emergen a la temperatura de 16 grados centígrados, estando indicadas para el tratamiento de varias enfermedades; que las edificaciones están construidas, existiendo Hotel-hospedería capaz para dar albergue a la concurrencia habitual del Balneario, fijando la temporada oficial para el uso de las aguas desde el 1.º de Julio al 30 de Septiembre de cada año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido por conveniente autorizar la apertura al servicio público del Balneario titulado "Cervantes", de esa provincia, el cual queda clasificado en el grupo A) a que se refiere el artículo 34 del Estatuto de Baños y aguas mineromedicinales de 25 de Abril de 1928, quedando señalada la temporada oficial del mismo desde el 1.º de Julio al 30 de Septiembre de cada año.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador civil de Ciudad Real.

Núm. 1.324.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto presentado para la ampliación de una planta de semisótano en el pabellón de comedores del edificio que en la posesión de Vista Alegre, en Carabanchel Bajo, se construye para Colegio de Hijos de Funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación, y los informes del Consejo de Administración del Colegio y del Consejo Supremo de Vigilancia de la misma Institución, que son los organismos que las rigen, los cuales han aprobado los planos, Memoria y presupuesto para dicha ampliación, por un total de 86.723,97 pesetas hecha aplicación de los precios de contrata de las obras que están adjudicadas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se realicen las obras proyectadas de conformidad con los planos y presupuestos por las figuradas 66.723,97 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Hijos de Funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 1.039.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Presidentes de las Mutualidades escolares que se expresan en la adjunta relación, para disfrutar de los beneficios del régimen oficial establecido por Real decreto de 7 de Julio de 1911, y de acuerdo con el informe de la Comisión nacional de la Mutualidad escolar:

Vista asimismo la petición de don Gregorio Rodríguez, Presidente de la Mutualidad escolar "Conde de Torralba", de Moreda (Granada), solicitando la sustitución de dicho título por el de "San José",

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las Mutualidades comprendidas en la adjunta relación sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio, por haber cumplido sus fundadores las condiciones reglamentarias; y

2.º Que, asimismo, la Mutualidad escolar "San José" se inscriba con este nombre, que sustituirá al que en la actualidad figura en el Registro especial de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1929.

GALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza, Presidente de la Comisión nacional de la Mutualidad Escolar.

RELACION de las Mutualidades que deben inscribirse en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIONES	PROVINCIAS
Nuestra Señora del Carmen.....	Casimiro Ortiz de Zárate.....	Margarita	Alava.
La Aurora.....	Antonio Roig.....	Nuestra Señora del Pilar.....	Baleares.
La Aurora.....	José Lanaspá.....	Aguilar de Segarra.....	Barcelona.
La Esperanza.....	Ramona Cuadrat.....	Idem	Idem.
Manuel Girona.....	Cándido Pequera.....	Igualada	Idem.
San Juan.....	Mateo Badell.....	Olesa de Benesvalls.....	Idem.
Virgen de Montserrat.....	Juan Mitjans.....	Idem	Idem.
Balbina Más.....	Antonio Aguilera.....	Pobla de Claramunt.....	Idem.
Reina Madre.....	Sebastián Figueras.....	San Marsal.....	Idem.
La Estrella de Corcó.....	Concepción Bertrana.....	Santa María de Corcó.....	Idem.
La Sagrada Familia.....	Ramona Granada.....	Plasencia.....	Cáceres.
Nuestra Señora de las Angustias.....	Manuel Ubeda.....	Albúfuelas	Granada.
Confianza	Juan Granero.....	Almontaras	Idem.
Santa Filomena.....	Filomena Cózar.....	Baza	Idem.
Flora	Francisco Rodríguez.....	Bérchules	Idem.
Virgen de la Caridad.....	Francisco Martín.....	Idem	Idem.
Nuestra Señora del Rosario.....	Joaquín Corral.....	Calicasas	Idem.
Cartier	José Hernández.....	Camarate Guadix.....	Idem.
Santa Ana.....	Federico Romero.....	Cáñar	Idem.
Nuestra Señora de Monserrat.....	Miguel Castillo.....	Los Carlos.....	Idem.
El Rosario.....	Juan Amat.....	Carrasco	Idem.
La Soledad.....	José Pérez.....	Los Carriones.....	Idem.
María Cristina.....	Juan Mesa.....	Cortes y Graena.....	Idem.
San Luis.....	Alfredo Sánchez.....	Darro	Idem.
Inmaculada Concepción.....	Nicolás García.....	Dolar	Idem.
María Auxiliadora.....	Ángel Ramírez.....	Idem	Idem.
Santa Cruz.....	Nicolasa Aragón.....	Ferreirola	Idem.
Nuestra Señora de Gracia.....	José Sánchez.....	Gorafe	Idem.
Virgen del Mar.....	Juana España.....	Gualchos	Idem.
San Damián.....	Francisco Murillo.....	Güéjar Sierra.....	Idem.
La Esperanza.....	Aurora Bayo.....	Itrabo	Idem.
San José.....	Antonio González.....	Jayena	Idem.
Santísima Trinidad.....	El mismo.....	Idem	Idem.
San Antonio.....	Carmen Jerónimo.....	Jete.....	Idem.
Santa Isabel.....	Cayetano Escudero.....	Las Juntas.....	Idem.
Nuestra Señora de las Angustias.....	Juan Gámez.....	Lanteira	Idem.
Santo Cristo de las Penas.....	El mismo.....	Idem	Idem.
San Antonio.....	José López.....	Lobres	Idem.
Nuestra Señora de los Remedios	Francisco Vega.....	Lojilla	Idem.
Andrés Manjón.....	Manuel Moreno.....	Lújar	Idem.
Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.....	Guzmán Ortiz.....	Los Llanos.....	Idem.
Por Matilde Carrillo.....	Matilde Fernández.....	Manjarón	Idem.
Nra.....	Luisa Hernández.....	Maracena	Idem.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIONES	PROVINCIAS
Mi Mañana.....	Antonio del Castillo.....	Melegis	Granada.
Santa Teresita del Niño Jesús.....	Teresa Navarro.....	Narila	Idem.
Ana Pérez de Roca.....	Ignacia Oviedo.....	Nieles	Idem.
Obispo Pérez.....	José Carrascosa.....	Orgiva.....	Idem.
Santísima Trinidad.....	José Velasco.....	Otura	Idem.
Reina María Cristina.....	Enrique García.....	Pinos del Valle.....	Idem.
San Roque.....	José Márquez.....	Idem	Idem.
El Ahorro Infantil.....	Juan J. Sánchez.....	Puebla de Don Fadrique.....	Idem.
Nuestra Señora del Rosario.....	María Garnica.....	Saleres	Idem.
Nuestra Señora de los Angeles.....	Andrés Díaz.....	Salobreña	Idem.
Nuestra Señora del Carmen.....	Adriana Padial.....	Idem	Idem.
San José.....	Juan Ubera.....	Sierra Elvira.....	Idem.
San Marcos.....	Agustín Rodríguez.....	Tablonos	Idem.
San Rafael.....	Eduardo Villegas.....	Trujillos	Idem.
San Cipriano.....	Melchor Benito.....	Ugijar	Idem.
Andrés Manjón.....	José Crovetto.....	Viznar	Idem.
Raimundo Lulio.....	Rafael Ruiz.....	Idem	Idem.
Santa Agueda.....	Alfonso Jaca.....	Arrés	Huesca.
San Pedro Mártir de Verona.....	Anselmo Puyuelo.....	Bandalies	Idem.
Purísima Concepción.....	Francisco Urzanqui.....	Búbal	Idem.
Santa María Magdalena.....	Concepción Laguna.....	Grañén.....	Idem.
San Sebastián.....	Pascual Campo.....	Javierregay	Idem.
San Pedro Apóstol.....	Manuel Calvo.....	Morrano	Idem.
Nuestra Señora del Carmen.....	José Prataya.....	Montesclado	Lérida.
Nuestra Señora de Gracia.....	Francisco Españ.....	Ogafia	Idem.
Nuestra Señora del Carmen.....	Miguel Vargas.....	Sedella	Málaga.
Femenina de Nuestra Señora del Carmen	Eloísa García.....	Valverde del Majano.....	Segovia.
Alzusta	Juan de la Ronda.....	Ceanuri	Vizcaya.
Ipiñaburu	José Chopitea.....	Idem	Idem.
San Vicente.....	Ovidio Pujana.....	Dima	Idem.
Alzaga	Galo Pérez.....	Erandio	Idem.
La Campa.....	Diego F. Moreda.....	Erandio.....	Idem.
San Martín.....	Celso López.....	Languiniz	Idem.
Nuestra Señora del Pilar.....	Angeles Hernando.....	Lejona	Idem.
La Esperanza.....	José Urquiza.....	Ondárroa	Idem.
San Pedro.....	Juan Iturralde.....	Idem	Idem.
Santa Clara.....	Fidel Markuerkiaga.....	Idem	Idem.
Izarza	Consuelo Gallástegui.....	Sóndica	Idem.
San Julián.....	Quirico López.....	Sopuerta	Idem.
San Luis.....	María Angeles R. de Alegria.....	Idem	Idem.
Santa María.....	Dominga Herrerías.....	Idem	Idem.
San Pedro Molinedo.....	Angel Castro.....	Trucios	Idem.
San Mamés.....	Angel Maicas.....	Murero	Zaragoza.

Núm. 1.640.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y en virtud de concurso previo de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Vicente Villumbrales Martínez Catedrático numerario de Agricultura y Terminología del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Pamplona, con el haber anual que actualmente disfruta, habiendo dispuesto S. M. que la Cátedra de igual asignatura que, como consecuencia de este nombramiento resulta vacante en el Instituto de Palencia, se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 1.641.

Ilmo. Sr.: Cumplimentadas las respectivas Reales órdenes de graduación provisional de las Escuelas Nacionales concedidas a los Ayuntamientos que se detallan en la adjunta relación, y de conformidad con lo prevenido en las mismas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se consideren creadas con carácter definitivo, las Escuelas Nacionales graduadas que figuran en la relación que se acompaña, según en la misma se expresa, y que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Directores y Maestros de Sección con destino a las plazas que definitivamente se crean en virtud de la presente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Octubre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

RELACION de las Escuelas Nacionales Graduadas, creadas definitivamente, a que se refiere la Real orden de 28 de Octubre de 1929.

Número de orden de la Relación	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	ESCUELA NACIONAL GRADUADA DE	SECCIONES		Remuneraciones a los Directores — Pesetas	GRADUACION PROVISIONAL	
				Número de las que ha de constar la Graduada	Número de las que se crean		Número de orden en la relación	FECHA de la Real orden y GACETA en que aparece inserta.
1	Aurigorriaga	Vizcaya	Niños	3	2	100	5	23 Julio 1929 (GACETA 1.º Agosto).
2	Idem	Idem	Niñas	3	1	100	6	Idem.
3	Balaguer	Lérida	Niños	4	2	125	7	Idem.
4	Idem	Idem	Niñas	4	2	125	8	Idem.
5	Beasaña	Guipúzcoa	Niños	5	2	»	11	Idem.
6	Idem	Idem	Niñas	5	2	»	12	Idem.
7	Belalcázar	Córdoba	Niños	3	»	125	13	Idem.
8	Idem	Idem	Niños	3	3	125	14	Idem.
9	Berga	Barcelona	Niños	4	1	125	15	Idem.
10	Idem	Idem	Niñas	4	3	125	16	Idem.
11	Bilbao	Vizcaya	Niños, San Pedro de Dousto	5	4	100	17	Idem.
12	Idem	Idem	Niñas, Idem	6	3	»	18	Idem.
13	Idem	Idem	Niños, Uribarri	4	3	100	19	Idem.
14	Idem	Idem	Niñas, Idem	4	3	100	20	Idem.
15	Calatayud	Zaragoza	Niños	4	3	100	21	Idem.
16	Idem	Idem	Niñas	4	2	150	22	Idem.
17	Idem	Idem	Párvulos	4	1	»	23	Idem.
18	Caspe	Idem	Niños	6	4	125	25	Idem.
19	Idem	Idem	Niñas	6	5	125	26	Idem.
20	Castalla	Alicante	Niños	3	2	100	27	Idem.
21	Idem	Idem	Niñas	3	2	100	28	Idem.
22	Cintruénigo	Navarra	Niños	3	1	100	29	Idem.
23	Colmenar Viejo	Madrid	Niños, núm. 1	3	2	125	30	Idem.
24	Idem	Idem	Niñas, núm. 1	3	2	125	31	Idem.
25	Idem	Idem	Niños, núm. 2	3	2	125	32	Idem.
26	Idem	Idem	Niñas, núm. 2	3	2	125	33	Idem.
27	Corbera de Alfranca	Valencia	Niños	3	2	100	34	Idem.
28	Idem	Idem	Niñas	3	2	100	35	Idem.
29	Gijón	Oviedo	Niños	4	4	100	36	Idem.
30	Hernani	Guipúzcoa	Niños	5	2	»	37	Idem.
31	La Línea de la Concepción	Cádiz	Niños, Sagrado Corazón	4	»	350	38	Idem.
32	Idem	Idem	Niños, Primo Rivera	3	1	125	39	Idem.
33	La Puebla	Batavia	Niños	6	5	100	40	Idem.
34	Lerin	Navarra	Niños	3	1	100	41	Idem.
35	Idem	Idem	Niñas	3	1	100	42	Idem.
36	Llanes	Oviedo	Niños	3	2	250	43	Idem.
37	Idem	Idem	Niñas	3	2	250	44	Idem.
38	Mahón	Baleares	Niños	6	6	150	45	Idem.
39	María la Salud	Idem	Niños	3	2	100	46	Idem.
40	Monóvar	Alicante	Niños	7	3	»	47	Idem. — Una de las Secciones será de párvulos.
41	Idem	Idem	Niñas	7	5	150	48	23 Julio 1929 (GACETA 1.º Agosto).
42	Nav de Asunción	Segovia	Niños	3	1	100	49	Idem.
43	Idem	Idem	Niñas	3	1	100	50	Idem.
44	Paterna	Valencia	Niños	6	4	»	51	Idem.
45	Pontevedra	Pontevedra	Aneja, Normal de Maestros	»	3	»	»	22 Octubre 1926 (GACETA 16 Noviembre).
46	Sádaba	Zaragoza	Niños	»	1	100	52	23 Julio 1929 (GACETA 1.º Agosto).
47	Idem	Idem	Niñas	»	1	100	53	Idem.
48	San Cugat del Vallés	Barcelona	Niños	4	2	100	54	Idem.
49	Idem	Idem	Niñas	5	4	100	55	Idem.
50	San Esteban del Valle	Avila	Niños	3	2	100	56	Idem.
51	Idem	Idem	Niñas	3	2	100	57	Idem.
52	Santander	Santander	Niños, Menéndez Pelayo	6	4	»	58	Idem.
53	Idem	Idem	Niñas, Peñacastillo	3	2	100	59	Idem.
54	Santoña	Idem	Niños	»	2	»	60	Idem.
55	Idem	Idem	Niñas	»	»	»	61	Idem.
56	Sotillo de la Adrada	Avila	Niños	3	2	100	62	Idem.
57	Idem	Idem	Niñas	3	2	100	63	Idem.

Número de orden	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	ESCUELA NACIONAL GRADUADA DE	SECCIONES		Remuneraciones a los Directores — Pesetas	GRADUACION PROVISIONAL		
				Número de las que ha de constar la Graduada	Número de las que se crean		Número de orden en la relación	FECHA de la Real orden y GACETA en que aparece inserta	
53	Utebo	Zaragoza	Niños	3	2	100	81	23 Julio 1929 (GACETA 1. ^a Agosto).	
59	Idem	Idem	Niñas	3	2	100	82	Idem.	
60	Valencia	Valencia	Niñas, Marqués de Sotelo	6	5	»	83	Idem.	
61	Valladolid	Valladolid	Aneja, Normal de Maestros	6	2	»	84	Idem.	
62	Idem	Idem	Idem, id. de Maestros	6	2	»	85	Idem.	
63	Zaragoza	Zaragoza	Niños, Joaquín Costa	8	9	400	»	11 Septiembre 1929 (GACETA 15 Agosto).	
64	Idem	Idem	Niñas, id. id.	8	9	400	»	Idem.	
65	Idem	Idem	Párvulos, id. id.	5	5	400	»	Idem.	
66	Zumaya	Guipúzcoa	Niños	3	2	100	88	23 Julio 1929 (GACETA 1. ^a Agosto).	
TOTALES					171	7.425			

Núm. 1.642.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y en virtud de concurso previo de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Ignacio Píera Dauí Profesor de Religión del Instituto de Segunda enseñanza de Tarragona, con el haber anual que actualmente disfruta, habiendo dispuesto S. M. que la Cátedra de igual asignatura que, como consecuencia de este nombramiento, resulta vacante en el Instituto de Murcia, se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 313.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto-ley número 1.955, de fecha 6 de Septiembre de 1929,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la Junta Superior de la Asociación nacional para la de-

fensa contra los incendios en los bosques, quede integrada por los señores siguientes:

Presidente, ilustrísimo señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

D. Antonio Lleó, representante del Instituto Nacional de Previsión.

D. José Hué, por la Comisaría de Seguros.

D. Luis F. Valderrama, por el Ministerio de Hacienda.

D. Manuel Priego Jaramillo, por el de Economía Nacional.

Los representantes que nombren las Diputaciones de Pontevedra, Vizcaya, Navarra, Guipúzcoa y Municipios de Cuenca y Tarifa.

D. Rafael Arjona, por la Mancomunidad de montes resineros.

Excmo. Sr. Marqués de Hoyos, por la Asociación nacional de propietarios de montes alcornoques.

Un representante del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro.

D. Marcelo Negre, Inspector de Montes.

D. Adolfo Daida, Ingeniero de Montes.

D. Antonio Aguilar Cuadrado, como Vocal técnico experto en Seguros; y

D. Javier Bares Romero, Secretario.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1929.

BENJUMEA

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 1.449.

Ilmo. Sr.: Cumplidos todos los trámites para la constitución de la Comisión mixta provincial del Trabajo de Alava, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 27 de Julio de 1929,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la Comisión mixta de la referida provincia quede constituida en la siguiente forma:

Presidente, D. Juan Madariaga.
Vicepresidente, D. Julián Iniguez.

Comités paritarios de Agua, Gas y Electricidad.

Vocales patronos efectivos: D. Domingo Echevarría y Gabiola, D. Victoriano González Ortiz y D. José Iturriz y Bajo.

Vocales patronos suplentes: D. José María Herrero Gallego, D. Guillermo Quintana y Miró y D. Félix Suñeta y Mardónez.

Vocales obreros efectivos: D. Alejandro Rodríguez, D. Narciso Guillena y D. Alberto Urbina.

Vocales obreros suplentes: D. Antonio García, D. Perpetuo López y don Ramón Arleaga.

Comité paritario de Industrias Textiles.

Vocales patronos efectivos: D. Tomás Alfaro y Fournier, D. Angel Gutiérrez Celaya y D. Pedro Félix Hayet.

Vocales patronos suplentes: D. Vicente Fuertes Garrido, D. José Marit.

Rodríguez y D. Evaristo Martínez Aguirre.

Vocales obreros efectivos: Doña Rosario Garay, doña Concepción Laurizurica y D. Cesáreo García.

Vocales obreros suplentes: Doña María García, doña María Argote y doña Elvira Ruiz.

Comité paritario de Industrias del Vestido y Tocado.

Vocales patronos efectivos: Doña Primitiva Alonso, D. Victoriano Laza y D. Felipe García.

Vocales patronos suplentes: Doña Obdulia Echevarría, D. Ernesto Martínez y D. Francisco Javier Ibarra.

Vocales obreros efectivos: Doña Emerenciana Erreal, doña Natividad Mendoza y doña Clementina Sáez de Ugarte.

Vocales obreros suplentes: Doña Lucía Heredia, doña Luisa Portilla y doña Emilia Sáez.

Comité paritario de Alcoholes.

Vocales patronos efectivos: D. Manuel Acha, D. Baltasar Hernández y D. Teodoro González de Zárate.

Vocales patronos suplentes: D. José Knorr y Urbina, D. José María Poes y D. A. Dubós.

Vocales obreros efectivos: D. Sebastián Añúa, D. Silvestre Olano y D. Agapito Arberas.

Vocales obreros suplentes: D. Baltasar Cabello, D. Pedro Angulo y don Maximino Fernández.

Comité paritario de Industrias Químicas.

Vocales patronos efectivos: D. Félix Lascaray, D. Juan Alonso y don Pedro Orbea.

Vocales patronos suplentes: D. Antonio Ruiz de Gauná, D. José Iriarte y D. Dámaso Villanueva.

Vocales obreros efectivos: D. León Barruso, doña Elena Jardiel y doña Angela Yoell.

Vocales obreros suplentes: D. Guillermo Moraza, doña Guadalupe Pérez y doña María Luisa Aguirre.

Comité paritario de Transportes y Comunicaciones terrestres.

Vocales patronos efectivos: D. Desiderio Zárate, D. Leoncio Espinosa y D. Cecilio Sagarna.

Vocales patronos suplentes: D. Hilario Ruiz, D. Florencio Razquín y D. Francisco Alberdi.

Vocales obreros efectivos: D. Juan Audicana, D. Florentino Alegría y don Vicente Villacián.

Vocales obreros suplentes: Don

Amancio Rodríguez, D. Blas Arcaute y D. Nicomedes Fernández.

Comité paritario de industrias de la construcción.

Vocales patronos efectivos: D. Ave-lino Landa, D. Eustaquio Martínez y D. Raimundo Manchola.

Vocales patronos suplentes: D. Clementino Gómez de Segura, D. Francisco Madinaveitia y D. Leoncio Ruiz.

Vocales obreros efectivos: D. Esteban Lazcano, D. Julián Lazárraga y D. Crescencio Roa.

Vocales obreros suplentes: D. Juan Ortiz de Zárate, D. Ambrosio Ircio y D. Cosme Gil.

Comité paritario del comercio en general.

Vocales patronos efectivos: D. Pablo Erbina, D. Francisco Caldevilla y D. Nicolás Alberdi.

Vocales patronos suplentes: D. Manuel Alonso, D. Pedro García y D. Justo Fuertes.

Vocales obreros efectivos: D. Luis Ibáñez Sáez, D. Emilio Uriarte y doña Purificación Herrero.

Vocales obreros suplentes: D. Vicente Ruiz, doña Isabel Herrero y doña Faustina Madinaveitia.

Comité paritario del comercio de la alimentación.

Vocales patronos efectivos: D. Julián Zárate Mendivil, D. Juan María Aravia-Torre e Ibarredondo y D. Modesto Medina Sáez.

Vocales patronos suplentes: D. Maximino Pérez Campo, D. Juan Sánchez González y D. Manuel Ruiz Gómez.

Vocales obreros efectivos: D. Esteban Alesón, D. Maximino Fernández y D. Lucio Niño.

Vocales obreros suplentes: D. Sixto Alfonso Martínez, D. Amado Valluerca y D. Gregorio de Santiago.

Comité paritario de Banca y Bolsa.

Vocales patronos efectivos: D. José Ignacio de Echevarri, D. Teófilo San Cristóbal y D. Gil Jubera.

Vocales patronos suplentes: D. Cástor Ruiz de Apodaca e Imaz, D. Félix Eizaguirre Amantegui y D. Fernando Gómez Mariscal.

Vocales obreros efectivos: D. Pedro Molinuevo, D. Miguel López de Vadillo y D. Francisco Reizábal.

Vocales obreros suplentes: D. Andrés Moneo, D. José Valdecantos y don Antonio Usábel.

Comité paritario de servicios de higiene (peluqueros).

Vocales patronos efectivos: D. Mi-

llán Mendi, D. Eusebio Lejarazu y D. Marcelino Uriarte.

Vocales patronos suplentes: D. Felipe Echave, D. Constantino González y D. Laureano Coteló.

Vocales obreros efectivos: D. Amado Ascaso Martínez, D. Adolfo Ascaso Martínez y D. Victoriano Fuentes.

Vocales obreros suplentes: D. Noé Oliva, D. Nemesio Ortíz de Luna y D. Severiano Fernández.

Comité paritario de Artes Blancas (panaderías).

Vocales patronos efectivos: D. Rafael Santa Olalla y Aparicio, D. Vidal Sanz y D. Florencio Achaerandio.

Vocales patronos suplentes: D. Pedro García, D. Pedro Cordón y D. Julián Fernández.

Vocales obreros efectivos: D. Cipriano Ramos, D. Crisógono Arribas y D. Higinio Llanos.

Vocales obreros suplentes: D. Alfredo Fosati, D. Miguel Marín y D. Luis Santamaría.

Secretario, D. Carlos Guerda.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.450.

Ilmo. Sr.: Cumplidos todos los trámites para la constitución de la Comisión mixta de La Coruña,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido bien disponer que la Comisión mixta de La Coruña quede constituida en la siguiente forma:

Presidente, D. Manuel Casas.

Vicepresidenta, D. Antonio Durán Longa.

Comité paritario interlocal de Electricidad, gas y agua.

Vocales patronos efectivos: D. José de la Gándara Cividanes y D. Luis Cornide Quiroga.

Vocales patronos suplentes: D. Angel Durán Vilarnovo, D. Rafael Fernández Condé y D. Agustín Núñez.

Vocales obreros efectivos: D. Ricardo Pérez Dávila, D. José Gómez Ferreño y D. Juan San Juan.

Vocales obreros suplentes: D. José Candal Otero, D. José Raíces Lorenzo y D. Ramón Martínez Rey.

Comité paritario interlocal de Materiales y oficios de la construcción.

Vocales patronos efectivos: don

Francisco Silva Leira, D. José María Longueria Castro y D. Antonio Jaspé Vázquez.

Vocales patronos suplentes: D. Angel Martínez Figueroa, D. Manuel Riveiro Couto y D. José María Rodríguez Barro.

Vocales obreros efectivos: D. Ramón Vázquez Suárez, D. Daniel Botana y D. Alfredo Castro Segade.

Vocales obreros suplentes: D. Manuel Fandino Valado, D. José Suárez Coteló y D. Laureano Roibal Cerviño.

Comité paritario interlocal de Industrias del mueble.

Vocales patronos efectivos: D. Ricardo Cervigón Carreras, D. Jesús Rodríguez González y D. Santiago Amor Bello.

Vocales patronos suplentes: D. Manuel Santiago Viqueira, D. Antonio Barbeito Otero y D. José Riveiro Couto.

Vocales obreros efectivos: D. Bienvenido Rey Sánchez, D. Verisimo Polgar y D. Daniel Lagarde.

Vocales obreros suplentes: D. Manuel Eiroa, D. Bernardo Dopico y don Manuel Sánchez Freire.

Comité paritario interlocal del Vestido y tocado.

Vocales patronos efectivos: D. Angel Senra Fernández, D. Enrique García de la Iglesia y D. Eusebio Fernández Mosquera.

Vocales patronos suplentes: D. José Vázquez Caballero, D. Elías Herrero Fernández y D. Manuel Pérez.

Vocales obreros efectivos: D. Manuel Pita Ponte, doña María Estraviz y D. Juan Dopico Sánchez.

Vocales obreros suplentes: D. Ramón Teijeiro Prieto, D. Andrés Avellino Pérez y D. Eduardo Márquez Martínez.

Comité paritario interlocal de Artes Gráficas.

Vocales patronos efectivos: D. Enrique Rool de la Torre, D. Ramón Zincke y Zas y D. Alejandro Mozo Casas.

Vocales patronos suplentes: D. Luis Formán Caridad, D. Pedro González Villanueva y D. Tomás Rodríguez Montero.

Vocales obreros efectivos: D. Luis Rey Santos, D. Emilio Pisos Lois y D. José García Parada.

Vocales obreros suplentes: D. Constante Díaz López, D. Francisco López Posse y D. Enrique López Proenza.

Comité paritario interlocal de Artes Blancas.

Vocales patronos efectivos: D. Manuel Carro Pradella, D. Mariano de Paz Rodríguez y D. Manuel Sanjurjo Suárez.

Vocales patronos suplentes: señora viuda de F. Leal, D. Manuel Sánchez Castro y D. Antonio Fernández Ferreira.

Vocales obreros efectivos: D. Jesús Valiño Seoanes, D. Enrique Vázquez Souto y D. Eduardo Espiñeira Castelo.

Vocales obreros suplentes: D. Valentín Vidal, D. Manuel Deben Allere y D. Alejandro Palacios.

Comité paritario interlocal de Servicios de higiene (Peluquerías).

Vocales patronos efectivos: D. Victoriano Sande García, D. Francisco Rey y D. José Mosquera.

Vocales patronos suplentes: D. Ricardo Barros, D. Guillermo Conde y D. Victoriano Fernández Piñeiro.

Vocales obreros efectivos: D. Julián Carballo Gómez, D. Eduardo Suárez Hermida y D. José Sanz Otero.

Vocales obreros suplentes: D. Joaquín Brunet Rodríguez, D. Luis Sánchez Rey y D. Luis Fachal Caridad.

Comité paritario interlocal de las Industrias de la alimentación.

Vocales patronos efectivos: don Eduardo Cifuentes Caso, D. Sebastián Estrada Blanco y D. Juan Vázquez Pereiró.

Vocales patronos suplentes: don Francisco Anduaga Medina, D. Maximino Iglesias Fraga y D. Hermenegildo Sirvet y Sirvet.

Vocales obreros efectivos: D. Miguel Maroño Gómez, D. Félix Fernández Gago y D. Julio Blanco.

Vocales obreros suplentes: D. José Cancelo Rivadeneyra, D. José González Paz y D. Alfredo Martínez.

Secretario, D. José María Salvador Merino.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.451.

Ilmo. Sr.: Cumplidos todos los trámites para la constitución de la Comisión mixta provincial del Trabajo de Burgos,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que la Comisión mixta de Burgos quede constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Santiago Álvarez.

Vicepresidente, D. José María de la Puente.

Comité paritario de Electricidad, Gas y Agua.

Vocales patronos efectivos: D. Tomás Alonso de Armiño y D. Ramón de la Cuesta, para la sección de Electricidad; D. Juan Antonio Gutiérrez Moliner y D. Ricardo Díaz-Oyuelos Conde, para la sección de Gas, y don Ramón de la Cuesta y Pascual Eguigaray, para la sección de Agua.

Vocales patronos suplentes: D. Aurelio Gómez y D. Pascual Eguigaray, para la sección de Electricidad; don José Tomás Moliner Escudero y don Román López Villafruela, para la sección de Gas, y D. Antonio Plaza y don Ladislato Arangüesa, para la sección de Agua.

Vocales obreros efectivos: D. Román Ibáñez Santamaría y D. José Elías Ruiz, para la sección de Agua; D. Miguel González Miñón y D. Tomás Garzón Pérez, para la sección de Electricidad, y D. Agustín Gómez Díaz y D. Leonardo Carrillo Fontibiel, para la sección de Gas.

Vocales obreros suplentes: Don Adrián Casado Pardo y D. Isaac Martín Domínguez, para la sección de Agua; D. Carlos Ibañez Prado y don Juan Garcelán Rodríguez, para la sección de Electricidad, y D. Patricio Gordo Sandino y D. Federico Pascual Rodríguez, para la sección de Gas.

Comité paritario de Siderurgia, Metalurgia y derivados.

Vocales patronos efectivos: D. Sixto Sáiz Marcos, D. Esteban Guisasola, D. Isidoro Salinas y D. Fermín Eguiluz.

Vocales patronos suplentes: D. Julián Díez Díaz, D. Ladislao Merino, D. Hipólito Díez y Sras. Angel y Justo Vélez.

Vocales obreros efectivos: D. Juan Muñoz Antón, D. Bonifacio Pérez González, D. Pedro Calero Alcázar y don Julio Arconada Pérez.

Vocales obreros suplentes: D. José Calvo Mijangos, D. Gregorio Marcos Salvador, D. Marcelo Macías Adalia y D. Paulino Isidoro Palazuelos Cajigas.

Comité paritario de Industrias de la Construcción.

Vocales patronos efectivos: Con-

pañía Burgalesa de Construcciones Industriales, Olasagasti y Compañía, D. León Manero, D. Calixto Manzanao y D. José Malax Echevarría.

Vocales patronos suplentes: D. Manuel Sancho, D. Benito Muguirre y Compañía, D. Severiano Montoto, don Pedro Zurdo y D. Rafael Luis Carranza.

Vocales obreros efectivos: D. José Alvarez Díez, D. Juan Iglesias Herrero, D. Vicente Tubillo Sancho, D. José Ortega Aguilar y D. Nicolás Santamaría Portillo.

Vocales obreros suplentes: D. José Temiño Pardo, D. Braulio Maeso García, D. Antonio Ortega García, don Tomás Sáez Zaldumbide y D. Juan Villán Ortega.

Comité paritario de Industrias químicas.

Vocales patronos efectivos: D. José Manuel Fournier, D. Julián Díaz Gueñes y D. Hdefonso Marín.

Vocales patronos suplentes: Don M. Herranz y Compañía, D. Amadeo Alameda y Explotación de Industrias y Patentes, S. A.

Vocales obreros efectivos: D. Cayo Bértiguera Ibáñez, D. Andrés Bernal Lomo y D. Eusebio López Quintanilla.

Vocales obreros suplentes: D. Víctor Arranz Marcos, D. Lorenzo Nebreda López y D. Faustino Fresno Gallo.

Comité paritario de la Industria del Mueble.

Vocales patronos efectivos: D. Valdivieso, D. Baldomero Ugarte, D. Eugenio Valladolid, D. Francisco García Lara y D. Emilio García.

Vocales patronos suplentes: D. Vicente López Pavón, D. Vicente Verdugo García, D. Juan José Arconada, don Julián Iñiguez y D. Amancio Domingo.

Vocales obreros efectivos: D. Santos Prieto Aparicio, D. Martín Yudego Munguía, D. Primitivo Martín Martín, D. Pedro Melgosa Martínez y don Félix Ruiz Ortiz.

Vocales obreros suplentes: D. Pedro Sáez Martínez, D. Francisco Bernal Rodríguez, D. Pedro Gómez García, D. Luis Sáez Orive y D. Germán López Alonso.

Comité paritario de Industrias Textiles.

Vocales patronos efectivos: D. Manuel Martínez, D. Felipe de Simón Acha y D. Daniel Alcáide.

Vocales patronos suplentes: D. Manuel Gonzalo Martínez, D. Roque de Miguel y D. Pedro Pascual.

Vocales obreros efectivos: D. Ma-

nuel Arnáiz Mardones, D. Raimundo Ruiz Pérez y D. Eduardo Martínez Ibeas.

Vocales obreros suplentes: D. Antonio Santamaría Martín, D. Juan López Alvarado y D. Francisco Santamaría Alonso.

Comité paritario de Industrias del Vestido y Tocado.

Vocales patronos efectivos: D. Perfecto Ruiz Dorrnsoro, D. Sinfiorano Arasti y D. Federico Franco.

Vocales patronos suplentes: Señora Viuda de D. Máximo Mata, Sra. Viuda de D. Mauro Gil y D. Pedro Martínez.

Vocales obreros efectivos: D. Ignacio Zamora Castrillo, D. Cesáreo Fernández Peña y doña María Reoyo Escudero.

Vocales obreros suplentes: D. Vicente de la Fuente Moreno, D. Ernesto Martínez Victoriano y doña Asunción Martínez Fernández.

Comité paritario de Industrias de la Alimentación.

Vocales patronos efectivos: D. Jesús Pinedo Montoya, D. Baldomero Quintanilla y Explotación Agrícola "La Ventosilla".

Vocales patronos suplentes: D. Doroteo Ibáñez, D. Florentino Sáiz Martínez y D. Saturnino de la Fuente.

Vocales obreros efectivos: D. Casimiro Palau Vicario, D. Evaristo Gutiérrez García y D. Florencio Manzanedo Ibáñez.

Vocales obreros suplentes: D. Alberto Cuende Vergara, D. Modesto Franco Duque y D. Emiliano Calzada Quintana.

Comité paritario de Transportes mecánicos.

Vocales patronos efectivos: D. Victoriano Ausín, Villarias y Compañía y D. Amador Santos.

Vocales patronos suplentes: Don Claudio Las Heras, D. Florentino Alvarez y D. Benito Urquiza.

Vocales obreros efectivos: D. Félix Pérez, D. José Marañón y D. Félix Domínguez.

Vocales obreros suplentes: D. Fernando Plasencia, D. Galo Rodrigo y D. Félix Domínguez.

Comité paritario de Transportes a sangre.

Vocales patronos efectivos: D. Martín del Barrio, D. César Gallardo y D. Cipriano Santidrián.

Vocales patronos suplentes: Don

Agustín Carranza, D. Alfonso López y D. Juventino Ruiz.

Vocales obreros efectivos: D. Leoncio Palacios Rodríguez, D. Toribio Hernández Quirce y D. Fidel Martínez del Campo.

Vocales obreros suplentes: D. Eulimio Albillos López, D. Simón Miguel Benito y D. Samuel Martínez Calvo.

Comité paritario del comercio en general.

Vocales patronos efectivos: D. Pascual Moliner Escudero, D. Isaac Martínez Mata, D. Federico Martínez Varea, D. Pablo Jiménez Cuende, D. Lucas Rodríguez Escudero, D. Luis Plaza Ormad y D. Gerardo Pardo Balanz.

Vocales patronos suplentes: Don Agustín Merino Padilla, D. Eustasio Villanueva Gutiérrez, D. Vicente P. Izquierdo Canales, D. Celso Asenjo Gutiérrez, D. Emiliano Domingo Monedero, D. Régulo Peña Díez y D. Francisco Alonso Turrientes.

Vocales obreros efectivos: D. Cloado Alvarez Nieto, D. Angel Antón Herreros, D. Luis Manero González, D. Marciano Gutiérrez Calleja, D. Angel Melgosa del Río, D. Luis del Val Mateo y D. Pedro Hernando Martín.

Vocales obreros suplentes: D. Rodrigo Blanco Benito, D. Saturnino Ortega Labarga, D. Felipe González Ruiz, D. Teodoro Vallejo Antón, D. Antonio Garazo Gil, D. Estanislao Puente Barriuso y D. Agapito Palacios Torres.

Comité paritario del comercio de la alimentación.

Vocales patronos efectivos: D. Secundino Calleja Merino, D. J. Mariano Gonzalo Medrano, D. Ignacio Palacios Martínez, D. Juan Bartolomé Barquilla, D. Domingo Cabrerizo Miguel, D. Julián Villanueva Rodrigo y don Doroteo Ibáñez González.

Vocales patronos suplentes: D. Eleuterio Ruiz Castilla, D. Daniel Llop Ayuso, D. Marciano Castrillo Vivero, D. Heliodoro Arconada Pérez, D. Jesús Pinedo Montaña, D. Wenceslao Rodríguez Lorente y D. Pablo Pérez Carón.

Vocales obreros efectivos: D. Dámaso Marín Herrero, D. Francisco Santamaría Lozano, D. Leandro Hernández Labrador, D. Jesús del Olmo Laredo, D. Luis Pardo Grandé, D. Patricio Santamaría Herrero y D. Carlos Bobillo Barrio.

Vocales obreros suplentes: D. Leandro Pérez García, D. Santos Villanueva Estefanía, D. Ladislao Vivero Velasco, D. Jesús Campo Hernández, don Evaristo Tudanca Barrios, D. Pedro

Santamaría Puente y D. Victor Bobillo Hernández.

Comité paritario de servicios de higiene. (peluquerías).

Vocales patronos efectivos: D. Andrés Mazuela Cosgaya, D. Victoriano Amalburu Viciola, D. Fidel Martínez Marín, D. Pedro Corral Porras y don Teodoro Guerrero Senderos.

Vocales patronos suplentes: Don Fructuoso López Carranza, D. Gregorio Sedano Gómez, D. Sebastián Camarero Lara, D. Claudio Blanco Díez y D. Alejandro Gómez González.

Vocales obreros efectivos: D. Federico Sebastián Ausín, D. Venancio Otero Marquina, D. Gerardo Hernando Murga, D. José Murciano Catalina y D. José Rojo Cuñado.

Vocales obreros suplentes: D. Fulgencio Pampliego Martín, D. Eduardo Herrera Ubeas, D. Francisco Marañón Camarero, D. Eduardo Calderón Santamaría y D. Francisco Sáez García.

Secretario, D. Fernando Vives Camino.

2.º Que los nombramientos de Vocales de la representación obrera donde hubiere protestas se hacen sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva sobre los recursos pendientes.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.452.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades conferidas a este Ministerio por el Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. José Firmat Cimiano para el cargo de Secretario del Comercio de la Alimentación, de Salamanca.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.453.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades conferidas a este Ministe-

rio por el Real decreto-ley de Organización Corporativa nacional,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Vicepresidente del Comité paritario interlocal del Comercio en general de Salamanca, a D. Rafael Aguado.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.454.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades conferidas a este Ministerio por el Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido designar a D. Victorino Flórez Gutiérrez para Vicepresidente del Comité de Materiales y Oficios de la Construcción, de León.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.455.

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio para las elecciones de la representación patronal del Comité paritario del Comercio al por Mayor y al Detall de La Coruña,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que dicha representación quede constituida en la siguiente forma:

Vocales patronos efectivos: Don Santiago Pérez Aliende, D. Manuel Sáez Torres, D. Adolfo Fernández Montero, D. Juan Martínez Morás, D. Enrique García de la Iglesia, don Alejandro García López, D. Emilio Mosquera.

Vocales patronos suplentes: Don Benito Patiño Ponte, D. Francisco Hervada García-San Pedro, D. José Valearce de la Sierra, D. Enrique Suárez Ferrín, D. Julio García Colazo, D. Manuel Lázaro Duque, don Vicente Hernández del Valle.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos

años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.456.

Ilmo. Sr.: Cumplidos todos los trámites para la constitución de un Comité paritario en Valladolid de Vestido y Tocado, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario de Vestido y Tocado de Valladolid quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Miguel Sanjuán.

Vicepresidente primero, D. Pedro Alvarez Vázquez.

Sección de Confección y Sastrería.

Vocales patronos efectivos: D. Segundo Collado Martínez, D. Vicenté del Castillo Pagio, D. Jesús del Toro Gallego, D. Victor Domingo Martínez y D. Emilio Vega Martínez.

Vocales patronos suplentes: D. Eusebio Díez Alcalde, D. José María Martín Vicente, D. Valentín Muñoz Ramos, D. Juan Alonso Fernández y don Luis Cruz Bux.

Vocales obreros efectivos: D. Sisnio Perdiguero Vallejo, D. Federico García Fernández, D. Florentino Ovêjero Lobato, D. Agapito Antolín Expósito y D. Félix Escudero Otero.

Vocales obreros suplentes: D. Nicancor Sever Pérez, D. Regis Ortega Pardo, D. Agustín Calderón Gallego, D. Luis Pajares Sánchez y D. Gaspar Serrano Martínez.

Sección de Zapatería, Alpargatería, Guarnicionería, etc.

Vocales patronos efectivos: D. Antonio Peñalva San Juan, D. Rufo Salvador Pérez, D. Eleuterio de la Fuente Trapote, D. Adolfo Moral y D. Benito Enrique Ortega.

Vocales patronos suplentes: D. Víctor de la Fuente Tejero, D. Emilio de la Fuente Trapote, D. Sisinio Concepción, D. Francisco Sanjurjo Silva y D. José Zurto Alonso.

Vocales obreros efectivos: D. Felipe Martín San José, D. Tomás de la Fuente Pérez, D. Luis Hernández Martín, D. Celedonio Martín Pascual y doña Elodia de Pedro.

Vocales obreros suplentes: D. Isidro Miguel Rodrigo, D. Celestino Ballesteros Rueda, D. Carlos Escudery

D. Nicolás González Martín y doña Adela Escudero.

Secretario, D. Federico Sanz.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.457.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de Despachos, Oficinas y Seguros de Cádiz, con jurisdicción en toda la provincia, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Francisco Gaztelu.

Vicepresidente primero, D. José Luis Acuaróni.

Vocales patronos efectivos: Don Mariano P. del Pobil, D. Juan Castell Lomaña, D. Manuel Domecq, D. Manuel de la Oliva, D. Joaquín del Cuvillo.

Vocales patronos suplentes: Don Miguel Martínez de Pinillos, D. Ramón Rey Lucero, D. Pedro González, D. Ricardo González Díaz, don Fernando Portillo Ruiz.

Vocales obreros efectivos: Don José Galeano Corrales, D. José Luis Sánchez Fernández, D. José Bartús Loreto, D. Francisco Rodríguez Priego, D. Rafael Campos Peñas.

Vocales obreros suplentes: Don Manuel Pacheco Taltabull, D. José Rodríguez Díaz, D. Diego Mendoza Solano, D. Celéstino Bañá Giménez, D. Manuel Estalella Herrera.

Secretario, D. Serafín Pró y Ruiz.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.458.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de Banca y Bolsa de Cádiz, con jurisdicción en toda su provincia, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Francisco Gaztelu.

Vicepresidente primero, D. José Luis Acuaróni.

Vocales patronos efectivos: Don Juan A. de Aramburu e. Inda, don José Vigaray y Martínez Castillo, D. Luis Ramonacho Infante, D. Tomás Díez, D. Gabriel Rubio.

Vocales patronos suplentes: Don Manuel Martínez Ródenas, D. Casimiro Barredo, D. José Peña Ramírez, D. Diego Bernáldez y González, D. Alberto Salas Segura.

Vocales obreros efectivos: Don Rafael Urbano Flores, D. Alfonso Alvarez Adanza, D. Manuel Altamirano Pérez, D. Manuel de la Jara López, D. José Alfonsín Ramos.

Vocales obreros suplentes. Don Manuel Quecuy Suardíaz, D. Antonio Díaz del Río, D. Rafael Pablo Sevilla, D. Antonio Sanz Benítez, D. Alfonso Díaz López.

Secretario, D. Serafín Pró y Ruiz.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.459.

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones convocadas para constituir un Comité paritario de Oficios de la Construcción, con residencia en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), con jurisdicción en esta ciudad, Manzanares y Valdepeñas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el mencionado Comité quede constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Luis Cepeda López de Haro.

Vicepresidente, D. Rafael Bonardell Sánchez.

Vocales patronos efectivos: Don Bonifacio Lucas, D. Juan José Muñoz, D. Tomás Montealegre, D. José Sánchez y D. Ramón Peinado.

Vocales patronos suplentes: Don Antonio Castellanos, D. Gabriel Campos, D. León Barrilero, D. Serafín Quintanilla y D. Cándido Leal.

Vocales obreros efectivos: Don Aurelio Abad, D. Ramón Sánchez de la Serrana Cava, D. Manuel Vargas Calcerrada, D. Enrique García Crespo, D. Angel Rivas.

Vocales obreros suplentes: Don José Laderas, D. Jesús Torres, don José María Parreño, D. Antonio Muñoz, D. Francisco Rivas.

Secretario, D. Antonio de Membiela.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.460.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de Banca de Córdoba quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Manuel Danvila y Burguero.

Vicepresidente primero, D. Mariano de Viguera Miranda.

Vocales patronos efectivos: Don Carlos Cárdenas del Castillo, D. Pedro López Alvear, D. Ceferino Vázquez Usabiaga, D. José Sánchez Ocaña, D. Manuel López de Lerma y Caro.

Vocales patronos suplentes: Don Rafael Guisado Asperget, D. Rafael González López, D. Pedro González Barba, D. Tomás Delgado Iglesias y D. Antonio Villatoro Muñoz.

Vocales obreros efectivos: Don Aurelio Ríoboo Nogales, D. José Sánchez Camacho, D. Luis de las Morenas Cabrera, D. Marcelo Moreno Fernández y D. José Luis Pérez Loizaga.

Vocales obreros suplentes: Don Manuel Amaro Calderón, D. Fernando García Salamanca, D. Manuel Castro y Castro, D. Alejandro González Moraga y D. Miguel Agredano Castaños.

Secretario, D. Remigio Abad y López de Medrano.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.461.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de Oficinas y Seguros, de Córdoba, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Manuel Danvila y Burguero.

Vicepresidente primero, D. Mariano de Viguera Miranda.

Vocales patronos efectivos: Don Joaquín Carbonell y Morand, D. Manuel Enríquez Barrios, D. Clemente Cantais, D. Manuel Gutiérrez Fernández y D. José Cañete del Rosal.

Vocales patronos suplentes: Don Leoncio Carmona Jiménez, D. Bartolomé Jurado Carrero, D. Juan Manuel Matías García, D. Pedro Escribano Codina, D. Victoriano Gómez.

Vocales obreros efectivos: Don Enrique Tapia Olivera, D. Juan Rubio Peña, D. Luis Estrada y Fernández de Peñaranda, D. Luciano Azagra Noaín y D. Romualdo de Casrot y Catalán.

Vocales obreros suplentes: Don Diego Blanco Cantarero, D. José Zúñiga del Río, D. Manuel Jiménez Boutelier, D. Angel Hidalgo García y D. Fermín Cremades Gómez.

Secretario, D. Remigio Abad y López de Medrano.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.462.

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones para la constitución de un Comité paritario interlocal de "Industrias del vestido y del tocado" de Oviedo, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal del "Vestido y tocado", de Oviedo, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, doña María de la Paz Menéndez Toyo.

Vicepresidente primero, D. Luis Pérez del Río y D. Valdeparas.

Sección de Confección y Sastrería.

Vocales patronos efectivos: D. Juan Montes González, D. José Delgado, D. Javier Martín García, D. Martín Masaven y D. Mariano Martínez.

Vocales patronos suplentes: D. Vicente Vázquez, D. Asdrúbal Guerga Redondo, doña Juana Rodríguez, don José Vilanova y D. Máximo Secades.

Vocales obreros efectivos: D. Hi-

pólito Arias, D. Celestino Álvarez, don Francisco Madera, D. Aurelio Cuartas Palacio y D. Elías Gallego.

Vocales obreros suplentes: don Francisco Suárez, D. Jaime Fernández, D. Valentín Dintén, D. Ramón Cuervo y D. Aurelio Cuartas Alvarez.

Sección de Zapatería, Alpargatería y Guarnicionería.

Vocales patronos efectivos: D. Jesús Lobón Montoto, D. Constantino Fernández Sánchez, D. José Granda García, D. Elías Lastra y D. Alfredo Ruiz.

Vocales patronos suplentes: D. Manuel Fernández Fernández, viuda de Noriega de Grado, D. Francisco Vieira, D. José Alvarez Tamargo y don Manuel Cano.

Vocales obreros efectivos: D. Roque Conde Ballesteros, D. José García González, D. José Méndez Martínez, D. Manuel Roales y D. Manuel Suárez Fernández.

Vocales obreros suplentes: D. José Méndez Fernández, D. Luis del Valle Estrada, D. Guzmán Suárez Espina, D. Valentín Granda y D. Mateo Corrales.

Secretario, D. Alfonso Botas.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.463.

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones para la constitución de un Comité paritario en Pamplona de Industrias de la Construcción, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de Industrias de la Construcción de Pamplona quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Federico Huertas.

Vicepresidente primero, D. Antonio Ubillos.

Vocales patronos efectivos: D. Secundino Erroz Lander, D. Anselmo Gofii Guillenea, D. Simón Asurmendi Ganuza, D. Pascual Castiella Escobés, D. Baltasar Turumba y Compañía, D. Leandro Nagore Nagore y D. Ignacio Polo Candelas.

Vocales patronos suplentes: D. Ju-

lio San Martín Iribarren, D. Pedro Pina Marquinez, D. Antonio Espoz Equiza, D. Miguel Arteaga Mateo, don Ignacio Ibáñez Saso, D. Joaquín Garjón Marco y D. Pedro Segura Altube.

Vocales obreros efectivos: D. Victor Quintana Afaro, D. Eustaquio Garralda Goñi, D. Pedro Baloso García, D. Santiago Lusarreta Uriz, D. Jesús Usanarriz Zabalza y D. Luis Pérez Láinez.

Vocales obreros suplentes: D. Robustiano Reparaz Baigorri, D. Manuel Vidal Vidal, D. Romualdo Zorrilla Gómez, D. Gregorio Ezpeleta Ciaurriz, D. Rufino González Fernández, D. Ignacio San Pedro Chocolonea y D. Miguel González Soria.

Secretario, D. Luis Ortega.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.464

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones para la constitución de un Comité paritario en Córdoba, de Industria del Mueble, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de la Industria del Mueble de Córdoba quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Antonio Rodríguez Piñero.

Vicepresidente primero, D. Alfonso Torres Márquez.

Vocales patronos efectivos: Don Francisco Blanco, D. Manuel Aguilar, D. Rafael Ruiz de los Ríos, D. Enrique Molina García y D. Antonio de la Torre.

Vocales patronos suplentes: D. Cayetano Rael, D. Bartolomé Agüera, D. Alejandro García, D. José Ruiz y D. Diego Soto.

Vocales obreros efectivos: D. Rafael Villoslada, D. José Mellado, D. José Aranda, D. Juan Morales y D. Francisco Morales.

Vocales obreros suplentes: D. Cándido Molinero, D. José Blanco, D. Luis Aranda, D. José Manuel Walls y don José Navarro.

Secretario, D. Antonio Arcales Cojinet.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.465.

Ilmo. Sr.: Cumplidos todos los trámites necesarios para la constitución de un Comité paritario en Cáceres de Siderurgia, Metalurgia y derivados, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de Siderurgia, Metalurgia y derivados, de Cáceres, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Germán Repetto Rey,

Vicepresidente primero, D. Julio Castejano de la Pedraja.

Vocales patronos efectivos: Don Antonio Rodríguez García, D. Mariano Jiménez Gallano.

Vocales patronos suplentes: Don Matías Cristiano Cabello, D. José Carrasco Tapia.

Vocales obreros efectivos: Don Jacinto García Mendo, D. Mariano Zancada Acedo.

Vocales obreros suplentes: Don Antonio Polo Martín, D. Pedro Chaves Higuero.

Secretario, D. Alejo Leal García. Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.466.

Ilmo. Sr.: Cumplidos todos los trámites necesarios para la constitución de un Comité paritario en Cáceres, de Servicios de Higiene (Peluquerías), y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de Peluquerías, de Cáceres, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Germán Repetto Rey,

Vicepresidente primero, D. Julio Castejano de la Pedraja.

Vocales patronos efectivos: Don Benito Barra Cantero, D. Faustino Jovita Expósito.

Vocales patronos suplentes: Don Félix Martín Galavít, D. Francisco Arnáiz Pérez.

Vocales obreros efectivos: Don Fermín Corral Alvarez, D. Miguel Ojalvo Cano.

Vocales obreros suplentes: Don Santiago Galán Mediodía, D. Francisco Salgado Marchena.

Secretario, D. Alejo Leal García. Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.467.

Ilmo. Sr.: Cumplidos todos los trámites necesarios para la constitución de un Comité paritario en Cáceres, de Comercio en general, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de Comercio en general, de Cáceres, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Germán Repetto Rey,

Vicepresidente primero, D. Julio Castejano de la Pedraja.

Vocales patronos efectivos: Don Tomás Pérez Hernández, D. Bernardo Serrano Hernández, D. Gabino Muniel Polo.

Vocales patronos suplentes: Don Gonzalo Vicho Amado, D. Fernando Cezón Morales, D. Juan de la Riva Auxeixon.

Vocales obreros efectivos: Don Juan Guillén Moreno, D. Antonio Amado Santiago, D. Ignacio García Polo.

Vocales obreros suplentes: Don Julián Sánchez Llanos, D. Damián

Villegas Sánchez, D. José Vila Rocha.

Secretario, D. Alejo Leal García. Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.468.

Ilmo. Sr.: Cumplidos todos los trámites para la constitución de un Comité paritario en Cáceres de la Industria del Mueble, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de la Industria del Mueble, de Cáceres, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Germán Repetto Rey. Vicepresidente primero, D. Julio Castejano de la Pedraja.

Vocales patronos efectivos: Don Francisco Acedo Picapiedra, D. Valentín Domínguez Martínez y D. Julián Serrano.

Vocales patronos suplentes: D. Matías Alvarez Benavide, D. Santiago Porras y D. Félix Rubio Rosado.

Vocales obreros efectivos: D. Evaristo Acedo Alcántara, D. Lorenzo Rovira y D. José López Cuello.

Vocales obreros suplentes: D. Angel Serrano y Serrano, D. Domingo Mendoza Pacheco y D. Antonio Marceño Ramajo.

Secretario, D. Alejo Leal García. Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.469.

Ilmo. Sr.: Cumplidos todos los trámites para la constitución de un Comité paritario en Cáceres del Comercio de la Alimentación, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal del Comercio de la Ali-

mentación, de Cáceres, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Germán Repetto Rey.

Vicepresidente primero, D. Julio Castejano de la Pedraja.

Vocales patronos efectivos: D. Enrique García Liberal, D. Domingo Vela Rey y D. Manuel Carrasco Fernández.

Vocales patronos suplentes: D. Joaquín Menéndez Fernández, D. Pedro Campo Pulido y D. Victoriano García Liberal.

Vocales obreros efectivos: D. José Bachiller Fernández, D. José Montero Cabanillas y D. Antonio Amado Santiago.

Vocales obreros suplentes: D. Ignacio Salgado Bazán, D. Manuel Rosado Tomes y D. Generoso Petisco Hernández.

Secretario, D. Alejo Leal García.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

Núm. 1.470.

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones para la constitución de un Comité paritario en Cáceres de "Industrias de la construcción", y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de "Industrias de la construcción", de Cáceres, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Germán Repetto Rey.

Vicepresidente primero, D. Julio Castejano de la Pedraja.

Vocales patronos efectivos: D. Rafael Conde Perez, D. Silvestre Montes, D. Francisco Rico Ojalvo, D. Mateo Rico Llanes y D. Melchor Gómez Saucedo.

Vocales patronos suplentes: D. Andrés Tobías, D. Adrián Blanco, don Jorge Polo, D. Alejandro Melano y D. Manuel Pérez.

Vocales obreros efectivos: D. Evaristo Acedo Alcántara, D. José López Cuello, D. Antonio Galapero Ordiales, D. Rufino Martínez Jiménez y D. Eleuterio Martínez Sánchez.

Vocales obreros suplentes: D. Angel Serrano y Serrano, D. Cecilio Trejo Mateos, D. José Rodríguez Preciá-

do, D. Manuel Criado Fernández y don Faustino Pulido Nacarino.

Secretario, D. Alejo Leal García.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REALES ORDENES

Núm. 2.267.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a las conveniencias del servicio,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer que el Ingeniero Industrial de la Subdirección de Industria D. Pedro Calvo y Pablo, cese en el cargo que desempeña de Ingeniero Jefe del Servicio de la Inspección Industrial, pasando a desempeñar, con carácter interino, el de Ingeniero Verificador de Contadores de gas y agua de la Jefatura Industrial de la provincia de Sevilla.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1929.

ANDES

Señor Director general de Industria.

Núm. 2.268.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a las conveniencias del servicio,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer que el Ingeniero Industrial de la Subdirección de Industria, D. Enrique Mellado Lafuente, cese en el cargo que desempeña de Ingeniero Jefe del Servicio de Pesas y Medidas, pasando a desempeñar, con carácter interino, el de Ingeniero Inspector de automóviles y Verificador de taxímetros de la Jefatura Industrial de la provincia de Málaga.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1929.

ANDES

Señor Director general de Industria.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS EXTERIORES

CANCELLERÍA

La Secretaría general de la Sociedad de las Naciones comunica que con fecha 23 de Septiembre último ha sido registrada la adhesión del Gobierno de la Guayana británica al Convenio internacional para la represión y tráfico de publicaciones obscenas, firmado en Ginebra el 12 de Septiembre de 1923.

Lo que se hace público para conocimiento general y con referencia a las GACETAS de 30 de Septiembre de 1924, en que aparece el texto del referido Convenio, 9 de Enero de 1925, con ratificación por España, y, en último término, a la de 9 de Junio próximo pasado.

Madrid, 4 de Noviembre de 1929.— El Secretario general, E. de Palacios.

La Secretaría general de la Sociedad de las Naciones comunica haber sido depositado con fecha 28 de Septiembre último el instrumento de ratificación del Gobierno de Yugoslavia del Convenio relativo a la Esclavitud, firmado en Ginebra el 25 de Septiembre de 1926.

Lo que se hace público para conocimiento general y con referencia a la GACETA de 22 de Diciembre de 1927, en que aparece el texto del referido Convenio, y, en último término, a la de 21 de Junio último.

Madrid, 4 de Noviembre de 1929.— El Secretario general, E. de Palacios.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

Cambio medio de cotización de efectos públicos durante el pasado mes de Octubre, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta Corte.

4 por 100 interior, 72,860.
4 por 100 exterior, 83,290.
4 por 100 amortizable, emisión 1908, 76,412.
5 por 100 amortizable, emisión 1920, 92,820.
5 por 100 amortizable, emisión 1923, 90,042.
5 por 100 amortizable, emisión 1926, 100,084.
5 por 100 amortizable, emisión 1927, sin impuesto, 100,254.
5 por 100 amortizable, emisión 1927, con impuesto, 87,780.

3 por 100 amortizable, emisión 1928, 71,595.

4 por 100 amortizable, emisión 1928, 87,993.

4,50 por 100 amortizable, emisión 1928, 89,674.

5 por 100 amortizable, emisión 1929, 99,890.

Deuda ferroviaria amortizable al 5 por 100, 99,710.

Deuda ferroviaria al 4 por 100, 89,265.

Deuda ferroviaria al 4,50 por 100, emisión 1929, 89,247.

Cédulas del Banco Hipotecario de España al 4 por 100, 93,104.

Cédulas del Banco Hipotecario de España, al 5 por 100, 97,954.

Cédulas del Banco Hipotecario de España al 6 por 100, 109,147.

Cédulas del Crédito local al 6 por 100, 100,307.

Cédulas del Crédito local al 5,50 por 100, 93,027.

Cédulas del Crédito local al 5 por 100, 87,907.

Madrid, 5 de Noviembre de 1929.—
El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

De acuerdo con la propuesta formulada por el Decano Jefe del Cuerpo Médicofarmacéutico de la Beneficencia general, se convoca a exámenes de Alumnos internos de Medicina, con sujeción a las siguientes reglas:

1.º El número de plazas que se habrá de proveer será: nueve de Alumnos internos numerarios, con la dotación anual de 1.000 pesetas, así como las vacantes que puedan producirse hasta la terminación de los exámenes, y 15 de Alumnos internos supernumerarios, sin sueldo, pero con derecho a ocupar por orden de antigüedad las plazas remuneradas que vayan vacando, una vez corrido el turno de los numerarios en el escalafón.

2.º Para el examen de Alumnos internos (numerarios y supernumerarios) será indispensable acreditar tener aprobadas las asignaturas del tercer año de la Facultad.

3.º El examen constará de dos ejercicios, consistiendo el primero en contestar en el tiempo máximo de quince minutos, a una pregunta de Anatomía, otra de Fisiología y otra de Terapéutica; y el segundo, en la

contestación y demostración práctica, si fuese preciso, en el plazo máximo de cinco minutos, de una pregunta de Cirugía menor.

4.º A la terminación del segundo ejercicio hará el Tribunal las calificaciones definitivas, formulando propuesta unipersonal para la adjudicación de las plazas a los aspirantes.

5.º El mismo día de empezar los ejercicios de examen se hará un sorteo entre los aspirantes para determinar el orden en que habrán de actuar, y el Tribunal acordará el modo de proceder en todos los actos del examen que no estén previstos en la presente convocatoria.

6.º Las solicitudes para tomar parte en los exámenes serán elevadas al Ilmo. Sr. Director general de Administración y se presentarán acompañadas de la documentación necesaria en la Sección de Beneficencia general, dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

7.º Al presentar sus solicitudes, los aspirantes satisfarán la cantidad de 20 pesetas en metálico, en el concepto de derechos de examen y se les entregará el oportuno recibo. Sólo en el caso de no ser admitido algún solicitante a los ejercicios de examen, se le devolverá dicha cantidad, contra la presentación del resguardo que hubiere recibido.

8.º El Cuestionario para los exámenes se publicará en la GACETA DE MADRID al terminar el plazo de un mes de esta convocatoria. Transcurridos cuarenta días desde la publicación del cuestionario, darán comienzo los ejercicios en la fecha y sitio que señalará el Tribunal y será anunciado en la GACETA DE MADRID con una antelación de ocho días, por lo menos.

9.º Dentro del mes de la convocatoria será nombrado de Real orden el Tribunal, que estará formado por el Decano-Jefe del Cuerpo Médicofarmacéutico, como Presidente, y dos Vocales designados entre los Médicos de número de la Beneficencia general, haciendo el más moderno en el Escalafón las veces de Secretario.

Serán nombrados dos Vocales suplentes para sustituir a los del Tribunal en caso de enfermedad o renuncia justificada.

Madrid, 5 de Noviembre de 1929.—
El Director general, Vellando.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSTRUCCION DE CARRETERAS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de Sepúlveda a Peñafiel, trozos cuarto y quinto, desde el final del trozo tercero hasta el perfil 51,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Ramón de Frutos Martín, vecino de Fuentepiñel, provincia de Segovia, con domicilio en Fuentepiñel, calle de Santa Brígida, número 5, que licitó en Segovia, comprometiéndose a terminar las obras seis meses después de empezadas por la cantidad de 32.989 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 49.819,14 pesetas, la baja de pesetas 16.830,14 en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1929.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Segovia.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la terminación del trozo segundo de la carretera de la de Villacastín a Vigo a Arévalo,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Rafael González Domínguez, vecino de Salamanca, con domicilio en la calle de Pérez Pujol, número 2, que licitó en Salamanca, comprometiéndose a terminar las obras catorce meses después de empezadas por la cantidad de 196.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 254.577,73 pesetas, la baja de 58.577,73 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1929.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Avila.